

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso, pendiente de notificar la fecha fijada para la audiencia inicial.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto N° 658

Resolución de Contrato vs. Ciamsa S.A.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103008-2021-00166-00

Revisadas las diligencias surtidas hasta el momento advierte este operador judicial que el auto adiado 1° de abril de la presente anualidad mediante el cual se había fijado la fecha para la celebración de la audiencia inicial no fue notificado por error en los estados electrónicos, impidiendo su realización el día 26 de julio de hogaño a las 9:30 a.m.

Por lo anterior, se torna forzoso fijar nuevamente fecha para adelantar la audiencia inicial, ya que no es posible subsanar dicha irregularidad notificando la providencia referida en virtud a la fecha primigeniamente establecida.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en la actualidad, El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HABIÉNDOSE integrado debidamente la litis, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**. Para el efecto, se señala el día **9 del mes de septiembre de 2022, a las 9:30 AM**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales a través de la plataforma virtual designada por el Despacho Judicial.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4° del Artículo 372 *ib*, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ I

760013103008-2021-00166-00